



M. I. Municipalidad del Cantón Atahualpa

Creado por D. L. Publicado en el Registro Oficial
Nº 731 de 25 de Abril de 1984

23
22

ALCALDIA:

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE ATAHUALPA

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de delimitar el área, a efecto de tributación al predio urbano y tomando en consideración a lo establecido en la Ley de Régimen Municipal, Art. 315, inciso tres, que dice: Para la demarcación de los sectores urbanos se tendrá en cuenta, preferentemente, el radio de los servicios municipales como los de agua potable, luz eléctrica, aseo de calles y otros de naturaleza semejante; en función de ello y tomando en cuenta el accionar del creciente Municipio, se determina el siguiente límite urbano, partiendo como referencia del Parque Central.

EXPIDE:

LA ORDENANZA MUNICIPAL DE DELIMITACION URBANA DE APARTADERO

Art. 1. El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza comprende las siguientes zonas:

- a) Zona Urbana; y,
- b) Zona de expansión urbana.

Art. 2. La zona urbana, es la que cuenta con servicios de infraestructura básica: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, definición de trazado vial, o en su defecto con proyectos de infraestructura para un futuro inmediato; cuyos límites constan en el plano y son los siguientes:

LINDERO NORESTE: Partiendo del Punto Nro. 1 (mojón) ubicado en el terreno del señor Hernando Loaiza Jaramillo y en el cruce del carretero que conduce a Recogimiento, continúa por el mismo terreno hasta su unión con el Punto Nro. 15 (mojón), sigue por la parte posterior del mismo terreno hasta empalmar con el Punto Nro. 14 (mojón), continúa por los terrenos de los señores Mercedes Jaramillo, Marina Pereira Valarezo y Hernando Loaiza Jaramillo hasta empalmar con el punto Nro. 13 (mojón).

LINDERO SURESTE: Partiendo del Punto Nro. 03 (mojón) pasando junto a una de las calles s/n de Apartadero hasta empalmar con el Punto Nro. 04 (mojón), junto al carretero que conduce a Milagro, continúa paralela a la vía antes mencionada hasta empalmar con el Punto Nro. 05 (mojón), continúa por la misma vía hasta empalmar con el Punto Nro. 06 (mojón), continúa junto a los terrenos de propiedad de los señores Lucio Coello Ochoa, Segundo Angel Sanmartín Jaya y Humberto Romero Guzmán hasta empalmar con el Punto Nro. 07 (mojón), continúa por los terrenos de propiedad de los señores Manuel Romero Loaiza, Humberto Romero Guzmán y Benigna Manzanares hasta empalmar con el Punto Nro. 08 (mojón).



M. I. Municipalidad del Cantón Atahualpa

Creado por D. L. Publicado en el Registro Oficial
Nº 731 de 25 de Abril de 1984

ALCALDIA:

LINDERO SURORSTR: Del Punto Nro. 03 (mojón) en el terreno de propiedad del señor José Manuel Román Romero a una de las calles s/n de Apartadero, siguiendo por el mismo terreno hasta empalmar con el Punto Nro. 02 (mojón), continúa por el terreno de propiedad de la señora Luz María Freire Marín hasta unirse con el Punto Nro. 01 (mojón).

LINDERO NOROESTE: Partiendo del Punto Nro. 08 (mojón) ubicado entre las coordenadas N-9'600.100 y N-9'600.00 en el terreno de propiedad de la señora Carmen Edit Jaramillo Valarezo junto al carretero que conduce a Piñas, continuando hasta empalmar con el Punto Nro. 09 (mojón), continúa hasta empalmar con el Punto Nro. 10 en terreno de propiedad de la señora Celia María Jaramillo Loaiza, continúa hasta empalmar con el Punto Nro. 11 en el terreno de propiedad del señor Hernando Loaiza Jaramillo y finalmente cruza el carretero que conduce a Ayapamba llegando a empalmar con el Punto Nro. 12 (mojón) que se encuentra junto a una de las calles de Apartadero.

Art. 3. Para la correcta aplicación de la Ordenanza, encárguense los departamentos de Obras Públicas, Avalúos y Catastros, y Comisaría Municipal del Cantón Atahualpa.

Art. 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación definitiva por parte del I. Concejo Municipal.

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal de Atahualpa, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. Civ. Manuel A. Buele Buele,
A L C A L D E

Wilman Armijos Arce,
SECRETARIO MUNICIPAL

La presente Ordenanza de Delimitación Urbana de Apartadero, fue presentada, discutida y aprobada por el I. Concejo Municipal de Atahualpa en Sesiones: Ordinaria y Extraordinaria celebrada los días treinta y treinta y uno de diciembre de 1999. **LO CERTIFICO.-**

Wilman Armijos Arce,
SECRETARIO MUNICIPAL

En uso de la facultad concedida por el Art. 29 de la Ley de Régimen Municipal, **SANCIONO** la Ordenanza que antecede, por cuanto se han observado los trámites legales para su expedición.

Paccha, a 03 de enero del 2.000

Ing. Civ. Manuel A. Buele Buele,
A L C A L D E